



PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DOCUMENTO	MANUAL DE POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉS DE APOYO DE ESTÁ
CÓDIGO	MP-ASJ-REMUNERACIONJD
VERSIÓN	V01-2019

TABLA DE CONTENIDO

1.	Normatividad	2
2.	Antecedentes	2
3.	Política General de Remuneración de la Junta Directiva	2
4.	Revelación	6
5.	Aprobación	6

INFORMACIÓN

Revisó:	Olga Lucía Calzada Estupiñán – Vicepresidente Jurídica y Secretaría General Comité de Nombramientos y Retribuciones del 18 de febrero de 2019 Junta Directiva del 19 de febrero de 2019	Aprobó:	Asamblea General de Accionistas del 16 de diciembre 2015, modificada en Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 2017 y Asamblea de Accionistas del 22 de marzo de 2019
Versión:	V01-2019	Página:	1 de 6
		Fecha de vigencia:	22 de marzo de 2019

1. Normatividad

Estatutos Sociales: El artículo 26, funciones de la Asamblea, establece dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas, la de “aprobar la política general de remuneración de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia, cuando a esta última le reconozca un componente variable en la remuneración vinculado al valor de la acción”.

Código de Comercio: El artículo 446 establece que la Junta Directiva y el representante legal presentarán a la asamblea, para su aprobación o improbación, el balance de cada ejercicio, acompañado de los siguientes documentos:

“El informe de la Junta Directiva sobre la situación económica y financiera de la sociedad que contendrá además de los datos contables y estadísticos pertinentes, los que a continuación se enumeran:

- a) Detalle de los egresos por concepto de salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transporte y cualquier otra clase de remuneración que hubiere percibido cada uno de los directivos de la sociedad”.

2. Antecedentes

La presente política general de remuneración tuvo el siguiente proceso de aprobación:

Comité de Nombramientos y Retribuciones: La política general de remuneración de la Junta Directiva, antes de ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas, fue estudiada y evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones en su sesión del 16 de diciembre de 2015. Este órgano se encargó de construirla, atendiendo lo dispuesto en la normatividad y recomendaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia vigentes al momento de la construcción de la propuesta.

Asamblea General de Accionistas: La Asamblea General de Accionistas evaluó, estudió y aprobó la política general de remuneración de la Junta Directiva, con base en el informe presentado por el Comité de Nombramientos y Retribuciones.

3. Política General de Remuneración de la Junta Directiva

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales de Bancamía, la Junta Directiva estará conformada por siete (7) miembros elegidos para periodos de dos (2) años por la Asamblea General de Accionistas.

Revisó:

Olga Lucía Calzada Estupiñán – Vicepresidente
Jurídica y Secretaría General
Comité de Nombramientos y Retribuciones del 18 de
febrero de 2019
Junta Directiva del 19 de febrero de 2019

Aprobó:

Asamblea General de Accionistas del 16 de diciembre
2015, modificada en Asamblea de Accionistas del 31
de marzo de 2017 y Asamblea de Accionistas del 22
de marzo de 2019

Versión:

V01-2019

Página:

2 de 6

Fecha de vigencia:

22 de marzo de 2019

Cada uno de los miembros de la Junta Directiva tiene el derecho de percibir honorarios por el valor que la Asamblea General de Accionistas haya aprobado en su última sesión, dentro del marco de la política general de remuneración.

Elementos de la Remuneración: La remuneración de los miembros de la Junta Directiva y Comités estará compuesta por todos y cada uno de los elementos retributivos que se enumeran a continuación:

- *Honorario fijo:* El monto por concepto de honorarios retribuirá al miembro de la Junta Directiva, en los siguientes aspectos:
 - a) Tiempo dedicado al análisis y estudio de la documentación soporte y anexa que se envía de manera previa a cada una de las sesiones de Junta Directiva y a los Comités, para la toma de decisiones informadas.
 - b) Asistencia a cada una de las sesiones de Junta Directiva y a cada uno de los Comités de los que sea miembro, ya sean de naturaleza ordinaria o extraordinaria.
 - c) Deliberación y participación activa durante el desarrollo de las sesiones de Junta Directiva y Comités.
 - d) Tiempo dedicado a la elaboración de los informes de los Comités en los que participa, con destino a la Junta Directiva y/o Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
 - e) Tiempo dedicado a la lectura y aprobación de las actas de Junta Directiva y Comités, que sean enviadas por la Secretaria, así como la propuesta de modificaciones o adiciones.
 - f) Asistencia a las sesiones de Asamblea General de Accionistas que se desarrollen durante el ejercicio de su cargo, y su participación activa con voz pero sin voto.

Honorarios percibidos por los miembros de Junta Directiva dependientes: Los honorarios que sean reconocidos a los miembros dependientes de la Junta Directiva en los términos de la Ley 964 de 2005, o las normas que la modifiquen, se transferirán a favor de la persona jurídica relacionada (vinculado económico) con Bancamía que origine la dependencia del director.

Periodicidad y forma de pago: El pago de los honorarios se efectuará con la misma periodicidad con la que se realicen las reuniones de la Junta Directiva y las de los respectivos Comités.

- a) El pago se hará mediante transferencia electrónica interbancaria dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la fecha de celebración de la Junta Directiva o de cualquier de los comités de Junta de los que sea miembro, siempre que hay efectivamente asistido y participado.

Honorarios Presidente de la Junta Directiva: El Presidente de la Junta Directiva podrá contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros en cuanto a remuneración, dedicación de tiempo y otras funciones específicas, cuando quiera que las circunstancias o necesidades del Plan de Negocio del Banco así lo requieran.

Moneda y valor: Los honorarios serán fijados en la moneda de referencia que la Asamblea General de Accionistas determine en su momento.

Revisó:	Olga Lucía Calzada Estupiñán – Vicepresidente Jurídica y Secretaría General Comité de Nombramientos y Retribuciones del 18 de febrero de 2019 Junta Directiva del 19 de febrero de 2019	Aprobó:	Asamblea General de Accionistas del 16 de diciembre 2015, modificada en Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 2017 y Asamblea de Accionistas del 22 de marzo de 2019		
Versión:	V01-2019	Página:	3 de 6	Fecha de vigencia:	22 de marzo de 2019

El valor a reconocer a cada miembro por su asistencia y participación a cada sesión de Junta Directiva será equivalente al doble del valor que se determine por concepto de asistencia y participación a cada sesión de un Comité de Junta Directiva.

Forma de determinación del monto de los honorarios: Los siguientes órganos participarán en la elaboración en el proceso de aprobación de los honorarios de los miembros de la Junta Directiva:

1. Comité de Nombramientos y Retribuciones: El Comité será el encargado de elaborar la propuesta de remuneración de los miembros de la Junta Directiva, quien tendrá en cuenta criterios tales como, tiempo, dedicación, experiencia, formación y trayectoria profesional de los miembros, así como el promedio de monto de honorarios pagados en entidades similares del mercado microcredicio colombiano.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones presentará la propuesta ante la Junta Directiva para su respectiva evaluación.

2. Junta Directiva: La evaluación de la propuesta de remuneración por parte de la Junta Directiva deberá estar enmarcada en la validación de que el monto propuesto contemple todos los criterios necesarios y requeridos para remunerar el ejercicio del cargo.
3. Asamblea General de Accionistas: Será quien revise la propuesta y apruebe el monto por concepto de honorarios para miembros de la Junta Directiva y Comités, atendiendo los lineamientos de la política general de remuneración.

- *Otros conceptos asumidos por Bancamía:*

- a) Pago de la prima por concepto de seguros que amparen los riesgos inherentes al ejercicio del cargo de Director de Junta Directiva y Comités
 - i. Póliza de responsabilidad civil para directores y administradores:
 - Principales amparos: Respecto de los reclamos e investigaciones formales que se presenten en su contra y por la pérdida que se viera obligado a pagar el Director asegurado en relación con un acto administrativo.
 - Vigencia: La póliza tendrá una vigencia anual. En todo caso el Banco garantizará que el director y administrador esté cubierto durante todo el ejercicio de su cargo a través de la renovación, prórroga o contratación de nuevos seguros.
 - Valor asegurado: El valor asegurado por la póliza se actualizará año a año dependiendo de los términos de la póliza que se suscriba o renueve.
 - Valor de la prima: El valor de la prima anual variará dependiendo de los términos de la póliza que se suscriba o renueve y será cien por ciento (100%) pagada por el Banco.

Revisó:	Olga Lucía Calzada Estupiñán – Vicepresidente Jurídica y Secretaría General Comité de Nombramientos y Retribuciones del 18 de febrero de 2019 Junta Directiva del 19 de febrero de 2019	Aprobó:	Asamblea General de Accionistas del 16 de diciembre 2015, modificada en Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 2017 y Asamblea de Accionistas del 22 de marzo de 2019		
Versión:	V01-2019	Página:	4 de 6	Fecha de vigencia:	22 de marzo de 2019

- b) Viáticos y gastos que facilitan su participación y desarrollo de sus funciones:
- i. Gastos de desplazamiento terrestre y aéreo: Bancamía cubrirá los gastos de transporte (terrestre y/o aéreo) desde y hacia el lugar de residencia habitual del miembro de la Junta Directiva o excepcionalmente desde el lugar donde se encuentre por motivos laborales relacionados con el Grupo (GMFBBVA y/o las Corporaciones Mundial de la Mujer Colombia y Medellín). Así mismo, cubrirá los traslados terrestres dentro de la ciudad de Bogotá, tales como servicio de taxi del aeropuerto – hotel / hotel – Bancamía/ Bancamía – Hotel/ hotel aeropuerto.
 - ii. Alojamiento: Cuando el miembro de la Junta Directiva requiera pernoctar en la ciudad en donde se llevará a cabo la sesión de Junta Directiva o Comité, Bancamía cubrirá todos los gastos de alojamiento dentro del marco de la política de gastos de la Junta Directiva.
- c) Comunicaciones y Tecnología:
- i. Comunicaciones: Bancamía suministrará a los miembros de Junta Directiva el servicio de comunicación, haciendo entrega de una tarjeta SIM habilitada para llamadas internacionales.

Adicionalmente, cuando se vayan a llevar a cabo conexiones remotas para la participación en las sesiones de Junta Directiva y Comités (videoconferencias, llamadas telefónicas, etc.), un colaborador experto en telecomunicaciones se dedicará exclusivamente a garantizar el buen funcionamiento de la comunicación antes y durante su desarrollo.
 - ii. Tecnología: Bancamía pondrá a disposición de los miembros de la Junta Directiva cuentas de correo electrónico personalizado bajo el dominio @bancamia.com.co y el acceso a la plataforma societaria, donde tendrán disponible toda la información relacionada con la Junta Directiva, la Asamblea de Accionistas y los Comités de Junta.
- d) Los gastos relacionados con capacitaciones, actualizaciones y contratación de asesores o auditores externos que, como órgano colegiado, requiera la Junta Directiva.
- e) Los gastos relacionados con las funciones específicas encomendadas al Presidente de la Junta Directiva, tales como:
- i. Arrendamiento de oficina y gastos asociados (mantenimiento, mobiliario, electricidad, agua, etc.)
 - ii. Servicios de comunicaciones (telefonía fija, móvil e internet)
 - iii. Gastos de representación (viáticos, alojamiento, transporte terrestre y aéreo, etc.)
 - iv. Otros gastos (papelería, suscripciones a periódicos nacionales, etc.)

Estos gastos deberán contar con la previa autorización del Presidente Ejecutivo, y serán pagados contra la presentación de la correspondiente factura justificante del gasto.

Revisó:	Olga Lucía Calzada Estupiñán – Vicepresidente Jurídica y Secretaría General Comité de Nombramientos y Retribuciones del 18 de febrero de 2019 Junta Directiva del 19 de febrero de 2019	Aprobó:	Asamblea General de Accionistas del 16 de diciembre 2015, modificada en Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 2017 y Asamblea de Accionistas del 22 de marzo de 2019		
Versión:	V01-2019	Página:	5 de 6	Fecha de vigencia:	22 de marzo de 2019

Cualquier pago adicional por algún concepto no contemplado en la presente política que pretenda realizarse a algunos o todos los Directores, deberá ser evaluado previamente por el Comité de Nombramientos y Retribuciones, y sometido a consideración de la Asamblea General de Accionistas, ya que se considerará una modificación a la presente política.

4. Revelación

Estados Financieros: En las notas a los Estados Financieros de fin de ejercicio se revelará el detalle los egresos “por concepto de salarios... y cualquiera otra clase de remuneraciones que hubiere percibido para uno de los directivos de la sociedad”.

Superintendencia Financiera de Colombia: En la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia se publican los Estados Financieros de fin de ejercicio de Bancamía. Así mismo, en información relevante se publica el Informe de Gestión el cual incluye los Estados Financieros.

Bancamía: En la página Web de Bancamía www.bancamia.com.co se publica el costo efectivo total del funcionamiento de la Junta Directiva.

Cámara de Comercio de Bogotá: Los Estados Financieros de fin de ejercicio son radicados en la Cámara de Comercio de Bogotá.

5. Aprobación

Mediante Asamblea General de Accionistas del 16 diciembre 2015, modificada en Asamblea de Accionistas del 31 de Marzo de 2017, y Asamblea de Accionistas del 22 de marzo de 2019.

Revisó:

Olga Lucía Calzada Estupiñán – Vicepresidente
Jurídica y Secretaría General
Comité de Nombramientos y Retribuciones del 18 de
febrero de 2019
Junta Directiva del 19 de febrero de 2019

Aprobó:

Asamblea General de Accionistas del 16 de diciembre
2015, modificada en Asamblea de Accionistas del 31
de marzo de 2017 y Asamblea de Accionistas del 22
de marzo de 2019

Versión:

V01-2019

Página:

6 de 6

Fecha de vigencia:

22 de marzo de 2019